

VISTO:

El Expediente N° 65.055/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 135/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para la realización del Taller de Salsa 2010 y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios;

QUE el mencionado Taller comenzó a realizarse en el año 2005;

QUE por Nota N° 1358/10 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación del Sr. PERALTA debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – Inciso 3;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Salsa 2010 y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Taller de Salsa 2010 presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario a implementarse en el período comprendido entre el 17 de Agosto y el 17 de Noviembre de 2010, a cargo del Sr. Diego Hernán PERALTA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA (C.U.I.T. N° 20-24366769-1) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en el dictado del Taller de Salsa 2010, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios, a partir del 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – Inciso 3.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

558